

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

285048 *Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda por la que se convocan ayudas para la adecuación de cuartos de baño de viviendas con personas mayores o personas con discapacidad con movilidad reducida, residentes, para mejorar su accesibilidad*

El artículo 47 de la Constitución Española establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Que la vivienda sea digna comporta que pueda ser utilizada plenamente y acoja todas las situaciones funcionales que puede afrontar una persona durante su vida, y que sea adecuada a las necesidades de sus habitantes.

Para muchas personas, la accesibilidad a la vivienda es una verdadera necesidad. Por lo tanto, no se puede concebir una vivienda como digna y adecuada si la misma no es accesible para las personas que la habitan.

El artículo 30.3 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears recoge como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la ordenación del territorio, que incluye el litoral, el urbanismo y la vivienda.

Por su parte, el artículo 5.1 de la Ley 8/2017, de 3 de agosto, de accesibilidad universal de las Illes Balears, establece que le corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ejercer las competencias para garantizar las condiciones de accesibilidad adecuadas para hacer efectiva la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la integración y la accesibilidad universal, que permitan la autonomía personal, la inclusión y el ejercicio de los derechos de todas las personas, y, particularmente, de las personas con discapacidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, adscrita a la Consejería de Movilidad y Vivienda, tiene, entre otras, competencia en las siguientes materias: coordinación y gestión de las ayudas públicas en materia de vivienda y supresión de barreras arquitectónicas.

La Consejería de Movilidad y Vivienda, con objeto de dar respuesta a las necesidades reales de las personas de disponer de una vivienda digna y adecuada, establece esta línea de subvenciones para mejorar su calidad de vida.

Estas ayudas van destinadas a la adecuación de cuartos de baño de las viviendas con personas mayores o personas con discapacidad con movilidad reducida, residentes, para mejorar su accesibilidad y disminuir factores de riesgo de caídas y lesiones.

El día 29 de junio de 2017 se publicó en el BOIB n.º 79 la Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 22 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales o autonómicas en materia de vivienda que gestione o establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Estas bases prevén que las convocatorias que se dicten a su amparo se aprobarán con una resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de vivienda y se publicarán en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

El día 9 de marzo de 2018, el Consejo de Gobierno de las Illes Balears adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020 (BOIB n.º 31, de 10 de marzo de 2018), donde se refleja que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda tiene una línea de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en materia de accesibilidad. El anexo de este Acuerdo se ha modificado mediante la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 20 de febrero de 2019 (BOIB n.º 27, de 2 de marzo de 2019), y el Acuerdo de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 28 de abril de 2020 (BOIB n.º 77, de 9 de mayo de 2020).

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021 (BOIB n.º 11, de 26 de enero de 2021) se prorroga la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020 hasta que se apruebe y despliegue efectos el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones.

De acuerdo con el artículo 11.2 de la Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 22 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales o autonómicas en materia de vivienda que gestione o establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, las convocatorias de subvenciones deberán contener, como mínimo, los extremos que indica el artículo 15 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado mediante el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.



Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria de ayudas para la adecuación de cuartos de baño de viviendas con personas mayores o personas con discapacidad con movilidad reducida, residentes, para mejorar su accesibilidad.
2. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la adecuación de cuartos de baño de viviendas con personas mayores o personas con discapacidad con movilidad reducida, residentes, para mejorar su accesibilidad en los términos que establece el anexo 1.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Movilidad y Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico del Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 30 de junio de 2021

El consejero de Movilidad y Vivienda

Josep Marí i Ribas

ANEXO 1

Bases de la convocatoria por la que se convocan ayudas para la adecuación de cuartos de baño de viviendas con personas mayores o personas con discapacidad con movilidad reducida, residentes, para mejorar su accesibilidad

Primero

Objeto de la convocatoria

El objeto de esta Resolución es aprobar y regular la convocatoria de ayudas para la adecuación de cuartos de baño de viviendas con personas mayores o personas con discapacidad con movilidad reducida, residentes, para mejorar su accesibilidad, para disminuir factores de riesgo de caídas y lesiones.

Segundo

Actuaciones subvencionables

Se consideran actuaciones subvencionables las actuaciones que tienen por objeto adecuar los cuartos de baño de viviendas con personas mayores o personas con discapacidad con movilidad reducida, residentes, en que el objetivo principal sea disminuir el riesgo de caídas y lesiones.

Tercero

Normativa aplicable

La tramitación de las ayudas que prevé esta Resolución se rige por esta misma Resolución; las disposiciones que se dicten para desarrollarla o ejecutarla; la Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 22 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales o autonómicas en materia de vivienda que gestione o establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 79, de 29 de junio de 2017); el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005), y el resto de normativa aplicable.





Cuarto

Financiación de las actuaciones

1. Las ayudas reguladas en esta Resolución se abonarán con cargo a la partida presupuestaria y por la cuantía máxima que se indica a continuación:

Partida presupuestaria	Importe	Anualidad
25601 G 431B02 78000 00	110.000,00 €	2021

2. La concesión de las ayudas reguladas en esta Resolución quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias y estará limitada por el crédito presupuestario que se incluye. Sin embargo, las cuantías máximas se podrán incrementar, si hay disponibilidad presupuestaria suficiente, mediante una resolución.

Quinto

Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los propietarios, copropietarios y arrendatarios de las viviendas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la vivienda sea residencia habitual y permanente de alguna persona mayor de 65 años o persona con discapacidad con movilidad reducida con un grado de discapacidad de como mínimo el 33 % . En ambos casos la residencia habitual se acreditará con un certificado de empadronamiento.
- Que el beneficiario residente en las Illes Balears tenga la nacionalidad española o la de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, el Espacio Económico Europeo o Suiza; o, en el caso de extranjeros no comunitarios, que el beneficiario tenga la residencia legal en España.
- Que esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Que las obras estén sin empezar en el momento de la solicitud o, en el supuesto de que las obras estén empezadas, que el solicitante presente una declaración responsable, con fotografías del estado anterior a las obras, que justifique su necesidad y donde se indique la fecha de inicio de las obras. En todo caso, el inicio de las obras será posterior al 1 de enero de 2020.
- Si el beneficiario tiene la condición de arrendatario, deberá presentar la autorización del propietario para poder realizar las obras.

2. No podrá ser beneficiario de estas ayudas quienes incurran en alguna de las circunstancias que prevé el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones.

Sexto

Compatibilidad con otras subvenciones

1. Las ayudas que regula esta Resolución serán compatibles con otras ayudas y subvenciones para la misma finalidad que puedan conceder cualquier otra Administración, entidad u organismo público, nacional o internacional. En ningún caso el importe podrá exceder de la cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones o ayudas, supere el coste total de la actuación.

2. Las ayudas que regula esta Resolución serán incompatibles con las ayudas que establece para las mismas actuaciones la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 5 de octubre de 2018 por la que se convocan las ayudas del año 2018 para la conservación y la rehabilitación de edificios de viviendas o de viviendas, o para su mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y con las ayudas destinadas a áreas de regeneración y renovación urbanas.

Séptimo

Presupuesto protegible

1. El presupuesto protegible, a efectos del cálculo de la subvención, estará compuesto por el presupuesto del coste de la actuación subvencionable, que podrá incluir los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, y otros gastos generales similares, siempre que estén debidamente justificados. Los tributos (tasas e impuestos) no serán subvencionables, a excepción del IVA que sí lo será siempre y cuando no sea recuperable o compensable para el beneficiario.

2. El presupuesto protegible se presentará debidamente desglosado con descripción de las partidas, con mediciones y precios unitarios. Si el presupuesto incluye más obras para realizar que las de adecuación del cuarto de baño se tendrá que especificar claramente cuáles son las partidas que conforman el presupuesto protegible.





3. El coste subvencionable de la actuación, incluidos los gastos que prevé el apartado 1, no podrá superar los costes medios de mercado que correspondan. Se considerarán costes medios de mercado los precios que establece el Colegio Oficial de Arquitectos de las Illes Balears multiplicados por dos.

4. Cuando el presupuesto de la actuación supere la cuantía de 30.000,00 €, la persona interesada solicitará como mínimo tres ofertas de proveedores diferentes, previamente a la contratación del servicio, en la forma y con los requisitos que establece el artículo 40.3 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones.

Octavo

Cuantía de la ayuda

La cuantía máxima de la subvención que se podrá conceder por vivienda será de un 50 % del presupuesto protegible, con un límite de 3.000 €. El porcentaje de la ayuda podrá ser del 75 % cuando las rentas del miembros que conforman la unidad familiar no superen tres veces el indicador público de rentas a efectos múltiples (IPREM) del año 2020.

Noveno

Obligaciones de los beneficiarios

1. Sin perjuicio de las obligaciones generales que establece el artículo 11 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- b) Justificar, en el plazo establecido y en la forma que corresponda, el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- c) Llevar a cabo la actividad o la inversión que fundamenta la concesión de la subvención y destinar el importe de la subvención a la financiación de la actuación para la que se ha solicitado.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y a cualquier actuación de verificación y control financiero de los órganos competentes y aportar toda la información que se les requiera.
- e) Comunicar al órgano que concede la subvención la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos que se exigen para conceder la subvención.
- f) Comunicar al órgano competente que acepta la propuesta de resolución o que renuncia a la misma en el plazo de diez días, desde la notificación. En cualquier caso, la aceptación se entenderá producida automáticamente si no se hace constar lo contrario en el plazo mencionado.
- g) Comunicar al órgano competente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración pública o ente público o privado, tanto nacional como extranjero o de la Unión Europea.

2. En el supuesto de que se produzca alguna modificación, el beneficiario lo comunicará al órgano que reconoció la ayuda dentro del plazo máximo de diez días naturales a partir del día siguiente de la modificación. No comunicar cualquier modificación comportará el inicio de un procedimiento de reintegro de las cuantías que se hayan cobrado indebidamente.

3. Los beneficiarios de la subvención no podrán transmitir entre vivos ni ceder el uso de la vivienda objeto de subvención hasta que haya transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de la resolución de abono de la subvención. En caso de que la transmisión se efectúe antes de los dos años, se deberán devolver las ayudas, más los intereses que se hayan devengado.

Décimo

Procedimiento

Las solicitudes se resolverán individualmente por orden de registro de entrada con la documentación completa, en el plazo de la convocatoria, mientras exista crédito presupuestario. En todo caso, tanto si las obras se encuentran iniciadas como si todavía se tienen que iniciar, se respetará el riguroso orden de entrada de las solicitudes con la documentación completa.

Si se agota el crédito presupuestario antes de que acabe el plazo para presentar las solicitudes, se dictará una resolución que se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la que constará esta circunstancia y la relación de las solicitudes que se deniegan por falta de crédito. La resolución publicada suplirá las resoluciones individualizadas para cada solicitud denegada, que no se dictarán.

Undécimo

Solicitudes y lugar de presentación

1. Las solicitudes de ayuda para la rehabilitación de cuartos de baño de viviendas con personas mayores o con discapacidad física, residentes, para mejorar su accesibilidad se podrán presentar telemáticamente a través del Registro electrónico común (<https://rec.redsara.es>), o de forma presencial, según modelo normalizado, en cualquiera de las oficinas del IBAVI, en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura



(c/Alfons el Magnànim, 29, 07004, Palma) o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la solicitud se adjuntarán todos los documentos que se indican en el punto duodécimo.

2. La presentación de la solicitud implica que la persona interesada acepta las prescripciones que establecen esta Resolución, la Orden de bases y el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.

Duodécimo

Documentación necesaria que se tiene que presentar para realizar la solicitud

Junto con la solicitud de ayuda para la rehabilitación del cuarto de baño, según el modelo del anexo 2, se presentará la siguiente documentación:

1. El documento de identidad del solicitante (DNI, NIE...).
2. En caso de que realice la solicitud un representante, la escritura pública de otorgamiento de poderes o cualquier otro medio que permita dejar constancia fidedigna de la representación.
3. La declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y de las obligaciones con la seguridad social firmada por el solicitante según el modelo que figura en el anexo 8.
4. Un certificado de empadronamiento en vigor en el domicilio en que se adecúe el cuarto de baño de la persona mayor de 65 años o de la persona con discapacidad física.
5. Una declaración responsable firmada del solicitante, según el modelo que figura en el anexo 4.
6. La autorización expresa del propietario de la vivienda, en caso de que se haya acordado entre el propietario y el inquilino que este último realice las obras de rehabilitación y solicite la subvención.
7. Una declaración responsable firmada, según el modelo que figura en el anexo 6, preferentemente con fotografías datadas y firmadas donde aparezca el estado inicial del cuarto de baño por rehabilitar. Si las obras están sin iniciar en el momento de solicitar la ayuda, esta declaración responsable, junto con las fotografías de estado previo a las obras, se presentará en el trámite de solicitud de pago de la ayuda, así como con el resto de documentación indicada en punto vigesimosegundo. En todo caso, el inicio de las obras deberá ser posterior al 1 de enero de 2020.
8. El presupuesto de las obras debidamente desglosado, con mediciones y precios unitarios y, en caso de que el presupuesto sea superior a 30.000,00 €, la documentación acreditativa de haber solicitado tres ofertas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del punto séptimo.
9. El certificado de convivencia domiciliaria en vigor, a los efectos de poder optar al porcentaje del 75 % de la ayuda que establece el punto octavo.
10. En caso de optar a la ayuda por grado de discapacidad se presentará documentación oficial que acredite la movilidad reducida con un grado de discapacidad reconocida de, como mínimo el 33%.

Decimotercero

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social

La persona interesada tendrá que acreditar, antes de que se dicte la propuesta resolución que se encuentra al corriente de las obligaciones estatales y autonómicas y de las obligaciones con la seguridad social. En todo caso la acreditación de esta obligación se podrá sustituir por una declaración responsable de la persona solicitante, según el anexo 8.

Decimocuarto

Plazo

El plazo para presentar las solicitudes de ayuda para la rehabilitación de cuartos de baño de viviendas con personas mayores residentes o con personas con discapacidad física para mejorar su accesibilidad empezará a los cinco días hábiles desde la publicación de esta Resolución y acabará a los treinta días naturales desde que se inició el plazo de presentación de solicitudes.

Para las solicitudes que se presenten fuera de plazo se dictará una resolución de inadmisión que se notificará a la persona interesada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Decimoquinto

Protección de datos

La solicitud de ayuda de rehabilitación implicará que la persona interesada autoriza a la Administración para tratar los datos de carácter personal para gestionar las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollen.



Decimosexto

Instrucción del procedimiento

1. El órgano competente para instruir el procedimiento será la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.
2. Corresponderá al órgano instructor llevar a cabo de oficio todas las actuaciones que considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los que se pronunciará la resolución. A tal efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, podrá:

- a) Requerir a la persona interesada para que aporte la documentación complementaria que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos.
- b) Llevar a cabo las verificaciones y los controles que sean necesarios.
- c) Llevar a cabo las visitas de inspección en la vivienda en que se realicen las obras para comprobar que se cumplen los requisitos.

3. Una vez que se haya presentado la solicitud y la documentación necesaria, el órgano instructor comprobará si se cumplen los requisitos para acceder a la subvención solicitada.

Decimoséptimo

Subsanación de la solicitud

1. Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en la normativa o carece documentación, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, subsane el defecto o aporte la documentación preceptiva, y se le indicará que en el supuesto de que no lo haga se entenderá que desiste de la solicitud y se dictará la correspondiente resolución, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015.
2. Si la notificación se realiza por vía telemática, se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso al contenido en la dirección electrónica. Si se tiene constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica, una vez transcurridos diez días naturales sin que se haya accedido a su contenido se considerará que la notificación se ha rechazado.

Decimoctavo

Tasa para obtener la propuesta de resolución provisional de concesión

1. Una vez que se ha comprobado que se cumplen todos los requisitos, el equipo técnico emitirá un informe y calculará la cuantía de la subvención que se abonará y el valor de la correspondiente tasa para obtener la propuesta de resolución provisional de concesión.

La cuantía de la tasa se calculará en función del presupuesto protegible y equivale a un 0,07 % del coste de las obras protegidas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el Régimen Específico de Tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Esta información se notificará a la persona interesada con la advertencia de que si no abona la tasa y se presenta el justificante de pago en el plazo improrrogable de diez días desde la notificación, en la sede de la Consejería de Movilidad y Vivienda, se entenderá que desiste de la solicitud y se dictará la correspondiente resolución.

Decimonoveno

Propuesta de resolución provisional de concesión

Una vez que se ha comprobado que se ha aportado la totalidad de la documentación solicitada y por orden de entrada de la documentación completa, el director general de Vivienda y Arquitectura dictará la propuesta de resolución provisional de concesión, que se notificará a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de diez días, pueda presentar las alegaciones que considere oportunas.

Vigésimo

Resolución definitiva de concesión

1. Una vez que se ha agotado el plazo de presentación de alegaciones y se han examinado las alegaciones presentadas, en su caso, el director general de Vivienda y Arquitectura, con el informe previo de los servicios técnicos del Departamento de Arquitectura, dictará una propuesta de resolución definitiva de concesión, que se elevará al consejero de Movilidad y Vivienda para que dicte la resolución definitiva.

2. La resolución definitiva de concesión se dictará y notificará a la persona interesada en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que acaba el tiempo para presentar alegaciones. Las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo si transcurre este plazo sin que se haya notificado la resolución expresa.

3. Contra esta resolución se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Movilidad y Vivienda en el plazo de



un mes, o directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, ambos desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Vigesimoprimer

Plazo de ejecución de las obras

El plazo máximo para ejecutar la obra de rehabilitación no podrá exceder el 15 de octubre de 2021.

Vigesimosegundo

Justificación de la subvención

La persona interesada, para solicitar el pago de la ayuda una vez que hayan finalizado las obras, deberá presentar la siguiente documentación:

- Una declaración responsable firmada de la comunicación de final de obra, junto con fotografías datadas y firmadas del estado final de la reforma del cuarto de baño, con fecha igual o anterior al 15 de octubre de 2021, según el modelo del anexo 7.
- Las facturas de las obras y, en su caso, de los técnicos intervinientes y otros gastos, así como la justificación del pago.
- Una declaración responsable firmada de la veracidad de los datos bancarios, según el modelo del anexo 5.

Esta solicitud y la documentación se deberán presentar antes del día 30 de octubre de 2021.

En caso de que se presenten fuera del plazo establecido, se entenderá que la persona interesada desiste de la solicitud y se dictará la correspondiente resolución de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Vigesimotercero

Comprobación

Una vez que se ha presentado la solicitud y la documentación requerida en el artículo anterior, los técnicos de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura realizarán la comprobación de la documentación aportada, podrán llevar a cabo la inspección ocular a las obras realizadas, y emitirán el informe técnico que corresponda, que servirá de base para dictar la resolución de pago.

Vigesimocuarto

Propuesta y resolución de abono

1. Una vez que se haya emitido el informe de comprobación, el director general de Vivienda y Arquitectura dictará la propuesta de resolución de pago, que se elevará al consejero de Movilidad y Vivienda para que dicte la resolución de abono.

Contra esta resolución se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Movilidad y Vivienda en el plazo de un mes, o directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, ambos desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de pago será de dos meses desde la fecha de entrada de la documentación que justifica la finalización de las obras. La solicitud de abono se entenderá desestimada por silencio administrativo si transcurre este plazo sin que se se haya notificado la resolución expresa.

Vigesimoquinto

Abono de la subvención

La subvención se abonará una vez que se haya justificado la finalización de las obras dentro del plazo previsto, con los requisitos que exige la convocatoria, y se haya emitido el informe favorable de los servicios técnicos.

Vigesimosexto

Revocación y reintegro

El incumplimiento de las obligaciones que establece esta Resolución o el artículo 44 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones dará lugar a la revocación de la ayuda y al reintegro de las cuantías percibidas por el beneficiario.

Vigesimoséptimo

Régimen de infracciones y sanciones

Las acciones y las omisiones que constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones están tipificadas en los artículos 51, 52 y 53 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, y darán lugar a la aplicación del régimen de sanciones previsto en el capítulo II del título V del Texto refundido de la Ley de Subvenciones.



ANEXO 2

CÓDIGO SIA¹

Solicitud de ayudas para adecuar cuartos de baño de viviendas con personas mayores o con discapacidad con movilidad reducida residentes (anualidad 2021)

DESTINO²	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA. CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA
CÓDIGO DIR3³	A04035955

SOLICITANTE

Persona física					
DNI/NIE		Nombre			
Apellido 1		Apellido 2			
Fecha de nacimiento (día/mes/año)			Nacionalidad		
Dirección electrónica					
Dirección postal					
CP	Localidad		Municipio		
Provincia ⁴	Isla		País ⁴		
Teléfono			Fax		

REPRESENTANTE⁵

Persona física					
DNI/NIE		Nombre			
Apellido 1		Apellido 2			
Representante de la entidad			CIF		
Dirección electrónica					
Dirección postal					
CP	Localidad		Municipio		
Provincia ⁴	Isla		País ⁴		
Teléfono			Fax		
Medio de acreditación de la representación ⁶		<input type="checkbox"/> REA núm. _____		<input type="checkbox"/> Otros: _____	





GOIB

DATOS DE LA VIVIENDA

Domicilio		N.º		Piso	
Municipio		Provincia		CP	
Superficie útil (m²)					
Referencia catastral:					

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Presupuesto					
Nombre de la empresa/persona rehabilitadora					
CIF					

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN⁷

<input type="checkbox"/>	Quiero recibir el aviso de notificación telemáticamente				
	<input type="checkbox"/>	En la dirección electrónica del solicitante			
	<input type="checkbox"/>	En la dirección electrónica del representante			
	<input type="checkbox"/>	En otra	Dirección electrónica		
<input type="checkbox"/>	Quiero recibir el aviso de notificación por correo postal				
	<input type="checkbox"/>	En la dirección del solicitante			
	<input type="checkbox"/>	En la dirección del representante			
	<input type="checkbox"/>	En otra	Dirección		
			CP	Localidad	
			Municipio	Provincia ⁴	
			País ⁴		

EXPONGO⁸:

Que quiero acogerme a la convocatoria de ayudas para la adecuación de cuartos de baño de viviendas con personas mayores o con discapacidad física residentes correspondiente a la anualidad de 2021

SOLICITO⁹:

Que se me conceda la ayuda solicitada.

DECLARO:

— Que en la vivienda reside una persona mayor de 65 años.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/92/1092628





GOIB

- Que en la vivienda reside una persona con discapacidad física.
- Que el solicitante es:
 - Propietario
 - Inquilino

DOCUMENTACIÓN

Documentación que se puede obtener por medios telemáticos

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá otorgado el consentimiento para obtener datos de documentos elaborados por otras administraciones que se puedan consultar mediante redes corporativas o sistemas electrónicos habilitados a tal efecto, y que sean necesarios para tramitar esta comunicación.

- Me opongo a que se consulten los datos y los documentos necesarios para la tramitación de esta comunicación. Por ello, presento los documentos que constan, entre otros, en el apartado «Documentación que se adjunta».

Documentación de que ya dispone alguna administración pública¹⁰

Documento 1	Documento 2
Identificación del documento:	Identificación del documento:
Expediente o n.º de registro de entrada:	Expediente o n.º de registro de entrada:
Órgano:	Órgano:
Administración (y consejería, en su caso):	Administración (y consejería, en su caso):
Código seguro de verificación, en su caso:	Código seguro de verificación, en su caso:
Documento 3	Documento 4
Identificación del documento:	Identificación del documento:
Expediente o n.º de registro de entrada:	Expediente o n.º de registro de entrada:
Órgano:	Órgano:
Administración (y consejería, en su caso):	Administración (y consejería, en su caso):
Código seguro de verificación, en su caso:	Código seguro de verificación, en su caso:

Documentación que se adjunta

- DNI o NIE de la persona solicitante.
- En caso de que realice la solicitud un representante, escritura pública de otorgamiento de poderes o cualquier otro medio que permita dejar constancia fidedigna de la representación.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/92/1092628





GOIB

- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social o autorización expresa para que el órgano instructor pueda obtener esta información.
- Certificado de empadronamiento en vigor en el domicilio en que se adecúe el cuarto de baño de la persona mayor de 65 años o de la persona con discapacidad física.
- Declaración responsable firmada del solicitante según el modelo que figura en el anexo 4.
- Autorización expresa del propietario de la vivienda, en caso de que se haya acordado entre el propietario y el inquilino que este último realice las obras de rehabilitación y solicite la subvención.
- Declaración responsable firmada, según el modelo que figura en el anexo 6, preferentemente con fotografías datadas y firmadas donde aparezca el estado inicial del cuarto de baño por rehabilitar.
- Presupuesto de las obras desglosado debidamente, con mediciones y precios unitarios y, en caso de que el presupuesto sea superior a 30.000,00 €, documentación acreditativa de haber solicitado tres ofertas.
- Certificado de convivencia domiciliaria en vigor, a los efectos de poder optar al porcentaje del 75% de la ayuda que establece el punto octavo.
- Documentación oficial que acredite que el grado de discapacidad es, como mínimo, del 33 % y que está vinculado a la movilidad, en caso de optar a la ayuda por grado de discapacidad física.

Otra documentación:

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento. Tramitación del procedimiento administrativo objeto de la solicitud. Los datos se incorporarán y tratarán en un fichero específico, a efectos de gestionar la tramitación de las ayudas y, en todo caso, al efecto estadístico.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Vivienda y Arquitectura.





GOIB

Destinatarios de los datos personales. No se cederán los datos personales a terceros, salvo que exista obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos.

Plazo de conservación de los datos personales: los datos se tienen que conservar durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad por la cual se solicitaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Es de aplicaci3n el que dispone la normativa de archivos y documentaci3n. Los datos econ3micos se tienen que conservar de acuerdo con lo que prevé la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Tratamiento de datos. Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Administraci3n de la Comunidad Aut3noma de las Illes Balears.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales podr3 ejercer sus derechos de informaci3n, de acceso, de rectificaci3n, de supresi3n, de limitaci3n, de portabilidad, de oposici3n y de no inclusi3n en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los t3rminos que establece el Reglamento General de Protecci3n de Datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protecci3n de datos personales», previsto en la Sede Electr3nica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no exista respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales podr3 presentar la «Reclamaci3n de tutela de derechos» ante la Agencia Espa3ola de Protecci3n de Datos.

Delegaci3n de protecci3n de datos. La Delegaci3n de Protecci3n de Datos de la Administraci3n de la Comunidad Aut3noma de las Illes Balears tiene su sede en la Consejer3a de Presidencia (p.º Sagraera, 2, 07012 Palma; c.e.: protecciodades@dpd.caib.es).

_____, ____ d _____ de 2021
[rúbrica]





INSTRUCCIONES

Escribir preferentemente en mayúsculas, sobre todo en el apartado de datos personales.

1. Código de identificación del procedimiento. Lo tiene que consignar la Administración.
2. Indicar el órgano al que se dirige la comunicación. Si se sabe, se puede concretar el departamento (secretaría general o dirección general, por ejemplo).
3. Escribir el código de identificación correspondiente al órgano (DIR3). Si no se sabe, se puede buscar en la página web de atención a la ciudadanía del Gobierno de las Illes Balears o pedirlo en las oficinas del Registro.
4. La provincia o el país solo tienen que figurar si la dirección de notificación está ubicada en otra comunidad autónoma o en un país extranjero.
5. En el supuesto de que formalice la solicitud un representante, se consignarán todos los datos del solicitante en el apartado correspondiente («Solicitante»).
6. Si se acredita la representación por un medio diferente de la inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamiento (REA), se tiene que presentar el documento que lo acredite y, en el apartado «Documentación que se adjunta», se tiene que hacer constar que se presenta esta acreditación.
7. Señalar como canal preferente de notificación una de las opciones, salvo que se esté obligado a relacionarse telemáticamente con la Administración, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los sujetos a los que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015 están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.4 de la mencionada Ley, si alguno de estos sujetos presenta su solicitud presencialmente, la Administración pública le requerirá que lo haga electrónicamente mediante el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado. A tal efecto, se considerará que la solicitud se ha presentado en la fecha en que se haya enmendado.
8. Exponer los hechos en que se fundamenta la solicitud.
9. Indicar de manera clara y breve lo que se solicita, sin repetir ninguno de los hechos expuestos en el apartado anterior.
10. Si ahora se solicita documentación que ya se ha aportado anteriormente o que ha sido expedida por cualquier administración, rellenar el espacio para los datos identificativos para que la Administración pueda acceder a los mencionados documentos. Ejemplo:

Identificación del documento: informe energético

Identificación del expediente o registro de entrada: L19E123/2017

Órgano: Dirección General de Energía y Cambio Climático

Administración: Consejería Territorio, Energía y Movilidad

Código seguro de verificación, en su caso: CUV201610111-1691716669





ANEXO 3

Autorización para la consulta telemática de datos

CÓDIGO SIA¹

--	--	--	--	--	--	--

DESTINO	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA
CÓDIGO DIR3²	

Persona física					
DNI/NIE			Nombre		
Apellido 1			Apellido 2		
Fecha de nacimiento (día/mes/año)			Nacionalidad		
Dirección electrónica					
Dirección postal					
CP	Localidad		Municipio		
Provincia ⁴	Isla		País ⁴		
Teléfono				Fax	

REPRESENTANTE

Persona física					
DNI/NIE			Nombre		
Apellido 1			Apellido 2		
Representante de la entidad			CIF		
Dirección electrónica					
Dirección postal					
CP	Localidad		Municipio		
Provincia ⁴	Isla		País ⁴		
Teléfono				Fax	
Medio de acreditación de la representación ⁵	<input type="checkbox"/> REA N.º _____		<input type="checkbox"/> Otros: _____		

AUTORIZO:

A la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para que solicite la información de carácter tributario, económico o catastral a la Agencia Tributaria Estatal (AEAT), a la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB), a la Tesorería General de la





Seguridad Social y a la Dirección General del Catastro, así como para que compruebe y verifique los datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos.

_____, ____ de ____ de 2021
[rúbrica]





INSTRUCCIONES

Escribir preferentemente en mayúsculas, sobre todo en el apartado de datos personales.

1. Código de identificación del procedimiento. Lo tiene que consignar la Administración.
2. Escribir el código de identificación correspondiente al órgano (DIR3). Si no se sabe, se puede buscar en la página web de atención a la ciudadanía del Gobierno de las Illes Balears o pedirlo en las oficinas del Registro.
3. En el supuesto de que formalice la declaración un representante, se consignarán todos los datos del declarante en el apartado correspondiente («Declarante»).
4. La provincia o el país solo figurarán si la dirección de notificación está ubicada en otra comunidad autónoma o en un país extranjero.
5. Si se acredita la representación por un medio diferente de la inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamiento (REA), se tiene que presentar el documento que lo acredite.





ANEXO 4 Declaración responsable

CÓDIGO SIA¹

--	--	--	--	--	--	--

DESTINO	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA. CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA
CÓDIGO DIR3²	

DECLARANTE

Persona física			
DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Persona jurídica			
NIF		Denominación social	
Dirección electrónica			
Dirección postal			
CP	Localidad		Municipio
Provincia ⁴		País ⁴	
Teléfono		Fax	

REPRESENTANTE³

DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
NIF		Denominación social	
Dirección electrónica			
Dirección postal			
Código postal	Localidad		Municipio
Provincia ⁴		País ⁴	
Teléfono		Fax	
Medio de acreditación de la representación ⁵	<input type="checkbox"/> REA N.º _____		<input type="checkbox"/> Otros

DECLARO:
<input type="checkbox"/> Que la vivienda es mi residencia habitual y permanente.
<input type="checkbox"/> Que tengo la nacionalidad española o la de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o Suiza o, en caso de extranjeros no comunitarios, que tengo la residencia legal en España.
<input type="checkbox"/> Que no he solicitado ni percibo ninguna de las ayudas que establece la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 5 de octubre de 2018 por la que se convocan las ayudas del año 2018 para la conservación y rehabilitación edificatoria de





edificios de viviendas y viviendas, o para su mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, ni las ayudas destinadas a áreas de regeneración y renovación urbanas; o en caso contrario no son para las mismas actuaciones.

- Que estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Que no incurso en ninguna de las circunstancias que prevé el artículo 10 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba lo el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
- Que destinaré el importe íntegro de la subvención a la financiación de la actuación para la que lo he solicitado.
- Que me someteré a las actuaciones de comprobación y a cualquier actuación de verificación y control financiero que lleven a cabo los órganos competentes y aportaré toda la información que se me requiera.
- Que comunicaré la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos que se exigen para conceder la subvención.
- Que justificaré, dentro del plazo establecido y en la forma que corresponda, el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- Que cumpliré el resto de condiciones y requisitos que establecen las bases y la convocatoria, que conozco y acepto íntegramente.
- Que dispongo de las licencias, permisos y/o autorizaciones necesarios para poder realizar las obras o actuaciones.
- Que no transmitiré entre vivos ni cederé el uso de la vivienda objeto de subvención hasta que hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución de abono de la subvención. En caso contrario, tendré que devolver la ayuda recibida más los intereses.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta declaración responsable.

Finalidad del tratamiento. Tramitación del procedimiento administrativo objeto de la declaración responsable, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

Destinatarios de los datos personales. No se cederán los datos personales a terceros, salvo que exista obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos.

Plazo de conservación de los datos personales: los datos se tienen que conservar durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad por la cual se solicitaron y para determinar las





posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Es de aplicaci el que dispone la normativa de archivos y documentaci. Los datos econmicos se tienen que conservar de acuerdo con lo que prevé la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Tratamiento de datos. Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Administracin de la Comunidad Autnoma de las Illes Balears.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales podr ejercer sus derechos de informacin, de acceso, de rectificacin, de supresin, de limitacin, de portabilidad, de oposicin y de no inclusin en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los trminos que establece el Reglamento General de Proteccin de Datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de proteccin de datos personales», previsto en la Sede Electrnica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no exista respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamacin de tutela de derechos» ante la Agencia Espaola de Proteccin de Datos.

Delegacin de proteccin de datos. La Delegacin de Proteccin de Datos de la Administracin de la Comunidad Autnoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejera de Presidencia (p. de Sagrera, 2, 07012 Palma; c.e.: protecciondades@dpd.caib.es).

....., ... d.....de 2021

[rbrica]





INSTRUCCIONES

Escribir preferentemente en mayúsculas, sobre todo en el apartado de datos personales.

1. Código de identificación del procedimiento. Lo tiene que consignar la Administración.
2. Escribir el código de identificación correspondiente al órgano (DIR3). Si no se sabe, se puede buscar en la página web de atención a la ciudadanía del Gobierno de las Illes Balears o pedirlo en las oficinas del Registro.
3. En el supuesto de que formalice la declaración un representante, se consignarán todos los datos del solicitante en el apartado correspondiente («Declarante»).
4. La provincia o el país solo tiene que figurar si la dirección de notificación está ubicada en otra comunidad autónoma o en un país extranjero.
5. Si se acredita la representación por un medio diferente de la inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamiento (REA), se tiene que presentar el documento que lo acredite.





ANEXO 5

**Declaración responsable de veracidad
de los datos bancarios aportados** CÓDIGO SIA¹

--	--	--	--	--

DESTINO	DIRECCIÓN GENERAL De VIVIENDA Y ARQUITECTURA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA
CÓDIGO DIR3²	

DECLARANTE

Nombre					
Apellido 1		Apellido 2			
Representante de la entidad				DNI / NIE	
Dirección electrónica					
Dirección postal					
Código postal		Localidad		Municipio	
Provincia ³		Isla		País ³	
Teléfono				Fax	

REPRESENTANTE⁴

DNI/NIE		Nombre			
Apellido 1		Apellido 2			
NIF		Denominación social			
Dirección electrónica					
Dirección postal					
CP		Localidad		Municipio	
Provincia ³		País ³			
Teléfono			Fax		
Medio de acreditación de la representación ⁵	<input type="checkbox"/> REA N.º _____.		<input type="checkbox"/> Otros		

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

Entidad bancaria			
Domicilio sucursal u oficina			
IBAN			
Código SWIFT ⁶	BIC	o	

DECLARO:

1. Que soy titular de la cuenta bancaria correspondiente, a efectos del ingreso derivado del procedimiento mencionado.





2. Que puedo acreditar documentalmente los datos que se mencionan, en caso de que se me exijan.
3. Que la Administración de la Comunidad Autónoma, una vez realizados los ingresos en la cuenta indicada, queda eximida de responsabilidad por las actuaciones que se deriven de errores en los datos indicados por el declarante.
4. Que autorizo a la Administración de la Comunidad Autónoma para que consulte los datos de identidad de bases de datos de otras administraciones a las que pueda acceder para verificar los datos aportados mediante esta Declaración.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento. Tramitación del procedimiento administrativo objeto de la solicitud. Los datos se incorporarán y tratarán en un fichero específico, a efectos de gestionar la tramitación de las ayudas y, en todo caso, al efecto estadístico.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

Destinatarios de los datos personales. No se cederán los datos personales a terceros, salvo que exista obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos.

Plazo de conservación de los datos personales: los datos se tienen que conservar durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad por la cual se solicitaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Es de aplicaci^ón el que dispone la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos se tienen que conservar de acuerdo con lo que prevé la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Tratamiento de datos. Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales podrá ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el Reglamento General de Protección de Datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (*seuelectronica.caib.es*).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos





personales podrá presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante el Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de protección de datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia (p.º Sagrera, 2, 07012 Palma; c.e.: protecciodades@dpd.caib.es).

_____, ____ d _____ de 2021

[*rúbrica*]





INSTRUCCIONES

Escribir preferentemente en mayúsculas, sobre todo en el apartado de datos personales.

1. Código de identificación del procedimiento. Lo tiene que consignar la Administración.
2. Escribir el código de identificación correspondiente al órgano (DIR3). Si no se conoce, se puede buscar en la página web de atención a la ciudadanía del Gobierno de las Illes Balears o pedirlo en las oficinas del Registro.
3. La provincia o el país solo tienen que figurar si la dirección de notificación está ubicada en otra comunidad autónoma o en un país extranjero.
4. En el supuesto de que formalice la declaración responsable un representante, se tienen que consignar todos los datos del solicitante en el apartado correspondiente («Declarante»).
5. Si se acredita la representación por un medio diferente de la inscripción en el Registro electrónico de apoderamiento (REA), se tiene que presentar el documento que lo acredite.
6. BIC: código internacional de identificación de la entidad bancaria (máximo 11 caracteres).





ANEXO 6

Declaración responsable de inicio de las obras y del estado inicial del cuarto de baño

CODIGO SIA¹

--	--	--	--	--	--	--

DESTINO	DIRECCIÓN GENERAL De VIVIENDA Y ARQUITECTURA. CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA
CÓDIGO DIR3²	

DECLARANTE

Persona física			
DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Persona jurídica			
NIF		Denominación social	
Dirección electrónica			
Dirección postal			
Código postal		Localidad	Municipio
Provincia ⁴		País ⁴	
Teléfono		Fax	

REPRESENTANTE³

DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
NIF		Denominación social	
Dirección electrónica			
Dirección postal			
Código postal		Localidad	Municipio
Provincia ⁴		País ⁴	
Teléfono		Fax	
Medio de acreditación de la representación ⁵	<input type="checkbox"/> REA N.º _____		<input type="checkbox"/> Otros

DECLARO:

- Que he solicitado la ayuda para adecuar el cuarto de baño a la vivienda que es mi residencia habitual y permanente.
- Que las obras empezaron el _____ de _____ de 202_.
- Que apporto, en su caso, fotografías datadas y firmadas del estado inicial del cuarto de baño, antes de empezar las obras.
- Que me someteré a las actuaciones de comprobación y a cualquier actuación de verificación y control que lleven a cabo los órganos competentes y aportaré toda la





información que se me requiera.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta declaración responsable.

Finalidad del tratamiento. Tramitación del procedimiento administrativo objeto de la declaración responsable, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

Destinatarios de los datos personales. No se cederán los datos personales a terceros, salvo que haya obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos.

Plazo de conservación de los datos personales: los datos se tienen que conservar durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad por la cual se solicitaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Es de aplicaci3n el que dispone la normativa de archivos y documentaci3n. Los datos econ3micos se tienen que conservar de acuerdo con lo que prevé la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Tratamiento de datos. Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Administraci3n de la Comunidad Aut3noma de las Illes Balears.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales podrá ejercer sus derechos de informaci3n, de acceso, de rectificaci3n, de supresi3n, de limitaci3n, de portabilidad, de oposici3n y de no inclusi3n en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el Reglamento General de Protección de Datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales podrá presentar la «Reclamaci3n de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegaci3n de protecci3n de datos. La Delegaci3n de Protección de Datos de la Administraci3n de la Comunidad Aut3noma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia (p.º Sagrera, 2, 07012 Palma; a.e.: protecciondades@dpd.caib.es).

....., ... d.....de 2021

[rúbrica]





INSTRUCCIONES

Escribir preferentemente en mayúsculas, sobre todo en el apartado de datos personales.

1. Código de identificación del procedimiento. Lo tiene que consignar la Administración.
2. Escribir el código de identificación correspondiente al órgano (DIR3). Si no se sabe se puede buscar en la página web de atención a la ciudadanía del Gobierno de las Illes Balears o pedirlo en las oficinas del Registro.
3. En el supuesto de que formalice la declaración un representante, se tienen que consignar todos los datos del solicitante en el apartado correspondiente («Declarante»).
4. La provincia o el país solo tiene que figurar si la dirección de notificación está ubicada en otra comunidad autónoma o en un país extranjero.
5. Si se acredita la representación por un medio diferente de la inscripción en el Registro electrónico de apoderamiento (REA), se tiene que presentar el documento que lo acredite.

I





ANEXO 7

Declaración responsable de fin de las obras y del estado final del cuarto de baño

CÓDIGO SIA¹

--	--	--	--	--	--	--

DESTINO	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA. CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA
CÓDIGO DIR²	

DECLARANTE

Persona física			
DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Persona jurídica			
NIF		Denominación social	
Dirección electrónica			
Dirección postal			
Código postal	Localidad		Municipio
Provincia ⁴		País ⁴	
Teléfono		Fax	

REPRESENTANTE³

DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
NIF		Denominación social	
Dirección electrónica			
Dirección postal			
Código postal	Localidad		Municipio
Provincia ⁴		País ⁴	
Teléfono		Fax	
Medio de acreditación de la representación ⁵	<input type="checkbox"/> REA N.º _____		<input type="checkbox"/> Otros

DECLARO:

- Que he solicitado la ayuda para adecuar el cuarto de baño a la vivienda que es mi residencia habitual y permanente.
- Que las obras acabaron el día _____ de _____ de 202_.
- Que para demostrar este hecho adjunto fotografías datadas y firmadas del estado final del cuarto de baño, una vez acabadas las obras.
- Que me someteré a las actuaciones de comprobación y a cualquier actuación de verificación y control que lleven a cabo los órganos competentes y aportaré toda la





información que se me requiera.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta declaración responsable.

Finalidad del tratamiento. Tramitación del procedimiento administrativo objeto de la declaración responsable, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

Destinatarios de los datos personales. No se cederán los datos personales a terceros, salvo que haya obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos.

Plazo de conservación de los datos personales: los datos se tienen que conservar durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad por la cual se solicitaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Es de aplicación el que dispone la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos se tienen que conservar de acuerdo con lo que prevé la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Tratamiento de datos. Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales podrá ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el Reglamento General de Protección de Datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales podrá presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de protección de datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia (p.º de Sagraera, 2, 07012 Palma; c.e.: protecciondades@dpd.caib.es).

....., ... d.....de 2021

[rúbrica]





INSTRUCCIONES

Escribir preferentemente en mayúsculas, sobre todo en el apartado de datos personales.

1. Código de identificación del procedimiento. Lo tiene que consignar la Administración.
2. Escribir el código de identificación correspondiente al órgano (DIR3). Si no se sabe, se puede buscar en la página web de atención a la ciudadanía de Gobierno de las Illes Balears o pedirlo en las oficinas del Registro.
3. En el supuesto de que formalice la declaración un representante, se tienen que consignar todos los datos del solicitante en el apartado correspondiente («Declarante»).
4. La provincia o el país solo tiene que figurar si la dirección de notificación está ubicada en otra comunidad autónoma o en un país extranjero.
5. Si se acredita la representación por un medio diferente de la inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamiento (REA), se tiene que presentar el documento que lo acredite.





ANEXO 8

Declaración responsable de obligaciones tributarias y con la seguridad social

(Debe rellenarse por cada uno de los titulares)

CÓDIGO SIA¹

--	--	--	--	--	--

DESTINO	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA. CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA
CÓDIGO DIR3²	A04035955

DECLARANTE

Persona física			
DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Persona jurídica			
NIF		Denominación social	
Dirección electrónica			
Dirección postal			
Código postal	Localidad	Municipio	
Provincia⁴		País⁴	
Teléfono		Fax	

DECLARO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 11. f) del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, que en fecha de hoy estoy al corriente de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas, y de las obligaciones con la seguridad social.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta declaración responsable.

Finalidad del tratamiento. Tramitación del procedimiento administrativo objeto de la declaración responsable, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Vivienda y Arquitectura.





Destinatarios de los datos personales. No se cederán los datos personales a terceros, salvo que exista obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos.

Plazo de conservación de los datos personales: los datos se tienen que conservar durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad por la cual se solicitaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Es de aplicacií el que dispone la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos se tienen que conservar de acuerdo con lo que prevé la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Tratamiento de datos. Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales podrá ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales podrá presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de protección de datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene su sede en la Consejería de Presidencia (p.º de Sagrera, 2, 07012 Palma; c/e.: protecciodades@dpd.caib.es).

....., ... d.....de 2021

[rúbrica]





INSTRUCCIONES

Escribir preferentemente en mayúsculas, sobre todo en el apartado de datos personales.

1. Código de identificación del procedimiento. Lo tiene que consignar la Administración.
2. Escribir el código de identificación correspondiente al órgano (DIR3). Si no se sabe, se puede buscar en la página web de atención a la ciudadanía del Gobierno de las Illes Balears o pedirlo en las oficinas del Registro.
3. En el supuesto de que formalice la declaración un representante, se tienen que consignar todos los datos del solicitante en el apartado correspondiente («Declarante»).
4. La provincia o el país solo tiene que figurar si la dirección de notificación está ubicada en otra comunidad autónoma o en un país extranjero.

